

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por la obra 209.—SE.—Encauzamiento del arroyo Almonaza a su paso por La Rinconada, término municipal de La Rinconada**

Declarada la urgencia de las obras arriba expresadas, por Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1961 es aplicable a las mismas el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de urgencia.

Para cumplir lo establecido en el citado artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 7 del próximo mes de septiembre, a las nueve de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

**Relación de propietarios, con expresión de número de la finca, clase y propietario**

1. Rústica. Ayuntamiento de La Rinconada.
2. Rústica. Don Diego Diaz-Trechuelo Benjumea.
3. Rústica. Don Javier Benjumea Puigcerbet.
4. Transf. Cia. Sevillana de Electricidad.
5. Rústica. Don Miguel González Alonso.
6. Urbana. Ayuntamiento de La Rinconada.
7. Urbana. Don Fernando Cáceres Blanco.
8. Urbana. Don Antonio Fariña Fernández.
9. Urbana. Don Antonio Fariña Fernández (inquilino, don José Fariña Montero).
10. Urbana. Don Manuel María Morete.
11. Urbana. Don Alonso Molina Fuente.
12. Urbana. Don Juan Antonio Crujera Hidalgo.
13. Urbana. Don José Carranza López.
14. Urbana. Don Juan Rodríguez Rodríguez.
15. Urbana. Don Alfonso Vega Plata.
16. Urbana. Don Antonio García Tejera.
17. Urbana. Don Cayetano Ugia Pérez.
18. Urbana. Don Baldomero Rodríguez Caballo.
19. Urbana. Don Antonio Guzmán Herrera (inquilino, don Manuel Serrano Osuna).
20. Urbana. Don Manuel Reyes Romero.
21. Urbana. Don Lorenzo Serrano Silvestre.
22. Urbana. Don Manuel Casares Medina.
23. Urbana. Don Luis Olaso Bolidá.
24. Urbana. Don Vicente Gacent Aleput.
25. Urbana. Don Francisco Reina Gutiérrez.
26. Urbana. Doña Juana Belmonte Jódar.
27. Urbana. Doña Esperanza Illangua Roldán (inquilino, don José Álvarez Illangua).
28. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilinos: Doña Antonia Sánchez Torres, doña Encarnación Dorado Delgado, don Diego Gil Marchena, don José Repiso Repiso y don Prudencio Artacho Sánchez).
29. Urbana. Doña Delfina Polo Campos (inquilinos: Don Juan González Sousa y don Cristóbal Gallardo Gordón).
30. Urbana. Don Manuel López Sánchez (inquilino: Don Antonio López Sánchez).
31. Urbana. Don Diego Sánchez Corrales (inquilino: Don Baldomero Calero García).
32. Urbana. Doña Aurora Ridruejo González.
33. Urbana. Don Antonio Torres Calvo (inquilino: Don Marcelo Torres Carranza).
34. Urbana. Doña Francisca Carranza Reyes (inquilinos: Don Antonio Torres Calvo, don Juan Parra Martos y don Manuel Murillo Martín).
35. Urbana. Don Pablo Parrilla Campos (arrendatario: Don Francisco Parrilla Campos).
36. Urbana. Don Francisco Mateo Morales.
37. Urbana. Don Francisco Mateo Morales (arrendatario: Don Aníbal Castaño Blanco).
38. Urbana. Don Torcuato Fernández Cabrerizo (inquilino: Don Francisco Martín Martín; arrendatario: Don Antonio Romero Gómez).
39. Urbana. Don Torcuato Fernández Cabrerizo (inquilino: Don Juan Málaga Fernández).
40. Urbana. Doña Encarnación García Ronco.
41. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilino: Don Juan Manuel Fernández Tobajas).
42. Urbana. Doña Benita Cantillo Muñoz.
43. Urbana. Doña Manuela Hidalgo Martín.
44. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilinos: Don Francisco Marín Villa, doña Felisa Gallardo Montes y don Manuel Pérez Martín).
45. Urbana. Doña Manuela Bravo Sánchez, viuda de don Antonio Morón Villarreal (inquilino: Don Manuel Morón Bravo).
46. Urbana. Don José Joaquín Álvarez Rosado.
47. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo y señora viuda de don Blas Martín Mellado (inquilino: Doña Clara Jiménez Rojas).

48. Urbana. Don Manuel Rendón Rendón (inquilino: Don Miguel Navas Calvo).
49. Urbana. Don Manuel Ocaña Hernández.
50. Urbana. Don José Fenoy Martínez.
51. Urbana. Don Cristóbal Alcalá Churchilla (inquilino: Don Juan Cuenca Robles).
52. Urbana. Don Ricardo González Muñoz.
53. Urbana. Don Antonio Coca Trujillo (inquilino: Don Fernando Ramirez Coca).
54. Urbana. Don Antonio Coca Avilés.
55. Urbana. Don Francisco Hornigo Alvarez.
56. Urbana. Don Luis Romero González.
57. Urbana. Don Juan Bernal Vigal (inquilino: Don Juan Bernal Peña).
58. Urbana. Don José María Casado Pérez (inquilino: Don Juan Pérez Casquet).
59. Urbana. Don Manuel Garricó Hidalgo (inquilino: Don José Ayllón Ramos).
60. Urbana. Herederos de don Isidro Benedicto Artigot.
61. Urbana. Don Francisco Valero Sánchez.
62. Urbana. Doña Esperanza Jiménez Ramos.
3. Rústica. Colono: Don Ernesto Pereira Faustino.

Sevilla, 26 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director.—6.568-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN de 30 de enero de 1964 sobre traslado de Escuelas Nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes, Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas de la Agrupación mixta «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Carcelén (Albacete), a los nuevos construídos.

Unidad de párvulos de la Agrupación mixta «General Franco», del casco del Ayuntamiento de Pozo Lorente (Albacete), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Gorga (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Herguizuela (Avila), a los nuevos construídos.

Cuatro unidades de niños de un grupo mixto «Calvo Sotelo» (antes unitarias de niñas números 3, 4, 5 y 6), del casco del Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niñas y una de niños de la Agrupación mixta (antes unitarias de niñas números 1 y 2 y unitaria de niños número 1), del casco del Ayuntamiento de Cincotorres (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vallibona (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Condoso, del Ayuntamiento de Boqueijón (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Cruído, del Ayuntamiento de Lousame (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Varela, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niños y la de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Vilar, del Ayuntamiento de Touro (La Coruña), al nuevo construído.

Mixta de Pajares, del Ayuntamiento de Torrecilla (Cuenca), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilallonga de Ter (Gerona), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mazarrete (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Unidades de niños números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa), al local de la Agrupación «Echevarrieta», pasando ésta a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Mixta de Eldúa, del Ayuntamiento de Berástegui (Guipúzcoa), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Goyaz (Guipúzcoa), al nuevo construído.